



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00045/14



BUENOS AIRES, 17 DIC 2014

Y VISTO, las Actuaciones N° 2957/09 caratulada: **GVM**,
sobre Presunto incumplimiento a la ley para personas con discapacidad en
los accesos a la Estación Olivos en el ramal Retiro- Tigre" y N° 1217/11, caratulada
" **SMI** sobre Reclamo vinculado con la presunta falta de
mantenimiento en los accesos para personas con discapacidad en la Estación La
Lucila del ramal Retiro-Tigre";

Y CONSIDERANDO:

Que en ambas actuaciones se denunció la falta de accesibilidad para
personas con discapacidad y/o movilidad reducida, en incumplimiento de lo
dispuesto por la Ley N° 24.314, su decreto reglamentario N° 914/97 y lo dispuesto
por la Ley N° 26.378, que ratifica la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (O.N.U, 2006) en su Artículo 9° y
concordantes, respecto de las estaciones ferroviarias Vicente López, Olivos, La
Lucila y Acassuso del ramal Retiro-Tigre de la Línea Mitre.

Que los interesados denuncian el no funcionamiento, la falta de
mantenimiento, el estado de abandono de ascensores y plataformas elevadoras; la
clausura de accesos y, en general, impedimentos al *acceso libre, autónomo y
seguro* para las personas con discapacidad, según los términos de la Ley N° 24.314.

Que, a fojas 9/16 y 25/33 de la Actuación N° 1217/11, la Gerencia de
Concesiones Ferroviarias, adjunta un acta de inspección donde se pone de

Handwritten signatures and initials.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



manifiesto lo señalado por los denunciantes, y se ordena la realización de correcciones y/o normalizaciones para cumplir con la normativa vigente.

Que, a fojas 25, la misma Gerencia informa que luego de haber realizado una nueva inspección se verificó un cumplimiento parcial de las órdenes impartidas para la realización de trabajos de rehabilitación, y agregan fotocopias de las inspecciones realizadas en la estación La Lucila, de donde se desprende el incumplimiento.

Que, según las impresiones anexas a fojas 20/30, extraídas de la página oficial del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, se publicitó un Plan de Obras respecto de la Línea Mitre que es de público conocimiento, y comprende el mejoramiento de vías y tercer riel, material rodante, mejoramiento de estaciones, sistema de información al pasajero, cruces ferroviarios, seguridad, talleres.

Que, dicho Plan de Obras, comprende acciones relacionadas con mejoras para personas con discapacidad.

Que, en orden a ello, esta Defensoría llevó a cabo una inspección *in situ* para verificar que en las estaciones mencionadas se hubiere dado cumplimiento a las normas de accesibilidad para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

Que esa Inspección demostró la ausencia de condiciones de seguridad y autonomía para el uso del servicio por parte de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

[Handwritten signature]

